



Resolución Jefatural No. 317-2007-AGN/J

Lima, 02 AGO. 2007

VISTO el Informe N° 386-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Mery Fredy Mora Changanaqui**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por Edificaciones Argentina Sociedad Anónima (EDARSA)**, representada por don **Ezra Eduardo Bigio Chren** y don **Simón Barac Struzberg**, a favor de **doña Adela Rodríguez Bocanegra**; con fecha 09 de agosto de 1996, folio 7452 del Protocolo N° 754 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta salvar textos manuscritos (folios 7452 y 7458 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva



Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **Manuel Reátegui Tomatis**, Notario Público de Lima, quien **salvará textos manuscritos (folios 7452 y 7458 vuelta)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación